

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para el ejercicio fiscal 2016.

II. En fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-03/16.

III. Mediante memorándum IEE/DOE-612/16, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

" ...
 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103, fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y derivado de la plantilla aprobada para el ejercicio 2016 para esta Dirección, atentamente solicito de su amable apoyo para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes ante la Junta Ejecutiva de este Instituto, para la aprobación de la Comisión a ocupar por el personal permanente a mi digno cargo, misma que le detallo a continuación:

NOMBRE	CARGO	COMISIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
			INICIO	FIN
GERARDO JIMÉNEZ ALARCÓN	ANALISTA II-1	ANALISTA ESPECIALIZADO	01/10/2016	31/12/2016

Lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar.

IV. A través del escrito identificado con la nomenclatura IEE/DA/1559/16, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, notificado el día tres del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

" ...
 En atención a su similar IEE/UFD-1216/16 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestales para llevar a cabo la comisión del personal referido en su escrito, en términos de lo siguiente:

Nombre	Plaza Actual	Comisión	Adscripción	Periodo de Contratación	
				Inicio	Fin
Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-1	Analista Especializado Eventual	Organización Electoral	01-Oct-16	31-Dic-16

" ..."






V. Por memorándum IEE/UFD-1226/16, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, notificado el día cuatro del mismo mes y año, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“ ...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memoranda IEE/DOE-612/16, e IEE/DA-1559/16, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la comisión del siguiente personal:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	COMISIÓN	ADSCRIPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				INICIO	FIN
Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-1	Analista Especializado Eventual	Organización Electoral	01-Oct-16	31-Dic-16

VI. Por memorándum IEE/SE-3061/16, de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, notificado el día siete del mismo mes y año; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado definen la figura de Comisión como el Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado. En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral



Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, los numerales 65 y 66 del ordenamiento antes citado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta, siendo que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

En orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente III de este documento, el Titular de la Dirección de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza solicitó comisionar como Analista Especializado Eventual, para el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 al Ciudadano Gerardo Jiménez Alarcón, actual Analista nivel II-1 de la Unidad Administrativa en cita.

Derivado de lo anterior, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil del Ciudadano propuesto, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre personal del	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección de Organización Electoral	C. Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-1	Analista Especializado Eventual	1 de octubre al 31 de diciembre de 2016

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender la necesidad ocupacional de la Dirección de Organización Electoral, derivada de las actividades a desarrollar durante el último trimestre del presente año, por lo que la aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable desde el inicio de la comisión, es decir, el uno de octubre de dos mil dieciséis.



En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En razón de lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar el nombramiento respectivo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en

el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ